

FORTALECER EL VALOR RESPONSABILIDAD EN LA CARRERA DE DERECHO A TRAVÉS DE LA ASIGNATURA DE DERECHO PENAL

MSc. Ariane Esther Hernández Cáceres¹

1. *Universidad de Matanzas. Carretera a Varadero Km 31/2, Matanzas, Cuba*

Resumen

El presente trabajo es una reseña histórica del origen, desarrollo y manifestaciones del valor responsabilidad a través de la historia de la humanidad y de Cuba. Expone la situación actual del valor responsabilidad en la carrera de Derecho. Propone un sistema de actividades educativas para dar solución a esta problemática. Se abordan los aspectos teóricos más relevantes, la necesidad de fortalecer el valor Responsabilidad en los estudiantes de segundo año de la carrera de Licenciatura en Derecho de la Universidad de Matanzas. El diagnóstico demostró las limitaciones y dificultades que presentan los estudiantes de lo que se desprende la necesidad de la ejecución inmediata del sistema de actividades educativas propuesta. Los métodos empíricos empleados y las técnicas utilizadas en el proceso de la investigación permitieron reafirmar la necesidad de un sistema de actividades educativas para los estudiantes de segundo año de la carrera de Derecho.

Palabras claves: *valor responsabilidad, formación de valores, sistema de actividades educativas*

Introducción

Todas las sociedades, a lo largo de la historia, socializan a sus integrantes en un conjunto de valores y normas, los cuales hacen posible la coherencia y la interacción entre sus miembros, generan sentido de identidad y permiten que las relaciones se mantengan como unidad, ya sea como nación, clan o cualquier otra forma de comunidad social.

La formación de valores: dependerá de los caminos, direcciones, canales, a través de los cuales se realiza el proceso de transmisión y asimilación de valores, del proceso de interacción social con uno o varios individuos, la educación recibida, del nivel de conocimientos, el “conocimiento” de los valores. Las vías pueden ser la imitación de los valores de una persona cercana (o familiar) o de una personalidad histórica de relevancia, por medio de experiencias personales, por transmisión oral o escrita, lectura de libros, el currículo, durante el proceso docente educativo.

Otros factores que intervienen en el proceso formativo de los valores: En primer lugar debe hacerse referencia al papel protagónico de la familia y la Universidad, la personalidad, instituciones, organizaciones, las condiciones sociales en que se desenvuelve su vida, de su trayectoria existencial, de las influencias, del sistema social, cultura, momento histórico o hecho histórico determinado, lugar de residencia y características geográficas, situación económica y política donde vive el individuo, así como los medios de comunicación social.

Entender el valor como la significación socialmente positiva (Fabelo, 1989) es verlo contribuir al proceso social, al desarrollo humano. En el centro de la comprensión de los valores están las relaciones entre lo objetivo y lo subjetivo y entre lo individual y lo social. Esta objetividad del valor trasciende los intereses particulares, para ubicar en el centro al hombre como género. Pero ello no es suficiente, pues su objetividad depende de la subjetividad, de su carácter social, de la individualidad, y viceversa.

Una definición en sentido estrecho de los valores sería: Los valores se identifican con lo material o espiritual (cosas, hechos, personas, sentimientos y relaciones, productos tangibles, cualidades de la personalidad, concepciones) que, al satisfacer una necesidad humana, son interiorizados y aprehendidos a través de su propia experiencia vital, esto da un sentido personal a las significaciones del mundo exterior. Los seres humanos establecen relaciones con el medio natural y social en que ellos se desenvuelven. A través de su actividad (productiva, intelectual, artística, deportiva...) se ponen en contacto con objetos materiales e ideales. En este proceso de la actividad humana, en permanente comunicación social, surgen en el ser humano necesidades materiales y espirituales, que al concretarse en objetos materiales y espirituales que las satisfacen, se convierten en valores. Cada ser humano interioriza aquello que satisface sus necesidades personales y, sobre esta base posee intereses (los intereses son las necesidades hechas conciencia),

forma convicciones, precisa sus aspiraciones futuras y llega a analizar las posibilidades que tiene de alcanzarlas: así se manifiestan los valores. Dirigen y orientan las acciones humanas de forma consciente y a la vez, como proceso individual, permite diferenciar a unos hombres de otros como entes únicos e irrepetibles. Por ejemplo, dos personas pueden realizar una misma actividad y estar impulsadas por valores diferentes. De ahí que se afirme que son significados subjetivos que poseen un fuerte componente individual. Otro ejemplo: dos estudiantes pueden realizar esfuerzos similares por asimilar los contenidos necesarios para ser un buen profesional, pero uno puede hacerlo porque se siente identificado con la profesión, aprecia su función social y otro porque esa profesión puede darle beneficios económicos, prestigio social y otras ventajas.

Los valores son cualidades reales internas y externas del sujeto, de significación social. Dicha significación se refiere al grado en que se expresa el redimensionamiento humano. Son cualidades de los componentes de la estructura de la personalidad, en tanto permiten captar los significados a través de la capacidad de los sentidos en la actividad humana la que permite interiorizar de la realidad aquellas cualidades que satisfacen necesidades e intereses individuales y sociales a través de guías y principios de conducta que dan sentido a la vida hacia la autorrealización, el progreso y el redimensionamiento humano. Se manifiestan por las circunstancias cambiantes de la realidad, por lo que puede su contenido expresarse de manera diferente en condiciones concretas. Se jerarquizan en dependencia del desarrollo de la personalidad y del desarrollo social del contexto.

En la segunda mitad del siglo XX, sobre la base de los aportes del pensamiento filosófico de Marx y Engels, se desarrolla la axiología marxista, la cual contempla un enfoque más crítico y preciso en cuanto a la interrelación valor-valoración y la interrelación entre lo objetivo y subjetivo en el desarrollo social, base para la comprensión científica de la objetividad de los valores. Los valores representan en forma general la unidad de lo objetivo y subjetivo, ellos son por un lado objetivos, porque dependen de las condiciones objetivas de los fenómenos, y por otro lado subjetivos puesto que están determinados por las necesidades del hombre y por lo tanto dependen del mismo sujeto, pero cuando ello se torna en su relación con las necesidades e intereses, es decir, como valores, representan la unidad de lo objetivo y subjetivo Rivero, (2006). A su vez, la doctrina leninista brinda el estudio acerca de la coincidencia de los valores asumidos por el proletariado como clase, con las necesidades objetivas del desarrollo social, así como los postulados que argumentan la dependencia de la valoración respecto a la pertenencia de clase del sujeto valor ante Armenteros, (2007). En la contemporaneidad cubana el estudio de los valores a partir de la concepción materialista del mundo constituye un tema de extrema vigencia, existiendo filósofos que han brindado valiosos aportes sobre el tema.

Esto incrementa la importancia de los valores ya que actúan como fundamento del sistema de normas que orienta la conducta de los miembros de toda sociedad. Su fortaleza y desarrollo están condicionados por factores como el consenso, la participación real, los

métodos democráticos. Ellos permiten construir una subjetividad social caracterizada por la unidad de pensamiento y acción basada en convicciones.

Cada sociedad, clase y grupo social en su concepción educativa defiende y potencia los valores que considera necesario que se formen en sus ciudadanos.

El convulso período que abarca el último siglo de la existencia de la humanidad, se ha caracterizado por la caducidad y crisis de muchos de los valores (morales, estéticos, políticos, etc.) que se consideraban eternos e inamovibles en épocas anteriores. Esto ha estado condicionado por la presencia de problemas reales y cotidianos con que ha tenido que enfrentarse la sociedad.

La llamada "crisis de los valores" no es un fenómeno exclusivamente de Cuba, sino que se manifiesta a nivel mundial, por lo que la Universidad cubana tiene el reto de perfeccionar la educación en valores. "Es por eso que hoy se desarrolla la tercera Revolución educacional, con el objetivo supremo de garantizar que niños y jóvenes posean los valores propuestos para la educación socialista" (Castro Ruz Fidel, 2007).

Cuba, como país socialista del Tercer Mundo y Latinoamérica, también recibe el impacto de las condiciones que impone la globalización neoliberal al mundo, donde se revela como elemento común, el problema relativo a la llamada "crisis de valores" y la necesidad de la educación en valores de las nuevas generaciones.

Para el socialismo, la formación de un hombre moral está basada en principios que fortalezcan el amor a la justicia social, la honestidad como expresión de sinceridad, la solidaridad como expresión de cooperación desinteresada, la responsabilidad como expresión de entrega consciente, la independencia y soberanía nacional, el decoro, la lealtad a los principios y dignidad, colectivismo e internacionalismo, de compromiso individual y social, de dedicación, de la capacidad de amar y entregarse al trabajo con laboriosidad, tesón, disciplina y perseverancia, a partir del sentimiento de permanencia y el compromiso de cumplir con todas las tareas asignadas con calidad, valores estos, que influye en la regulación de la conducta de los individuos.

Desarrollo:

Fue a partir de la década del 90, del siglo pasado, cuando en el contexto social cubano, como consecuencia del fuerte impacto del derrumbe del campo socialista y de la desintegración de la URSS, unido al recrudecimiento del bloqueo y de la guerra ideológica contra Cuba, afloran los primeros síntomas de crisis de valores en algunos jóvenes, donde aparecen la indiferencia y la pasividad ante deberes elementales como el estudio, el trabajo, la combatividad revolucionaria y la participación social, cuestiones estas que revelaron cierta deformación en la conducta social en determinados valores morales propios de la personalidad comunista a que se aspira. En el país, a pesar de las cualidades positivas del sistema político-social imperante, donde prima el humanismo, se han

producido en correspondencia con las características del contexto universal y particular, manifestaciones que permiten hablar de la necesidad de fortalecer determinados valores humanos.

En las Universidades: Un problema actual de la actividad pedagógica profesional, es que en la clase a pesar de ofrecer infinidad de oportunidades para trabajar con los valores, existen limitaciones que conducen a que la misma no contribuya de forma adecuada a la educación en valores. La dinámica del desarrollo social contemporáneo exige de nuevas soluciones a estos viejos problemas, desde la óptica ya no solo de nación, sino a nivel local e institucional. Esto obliga a la búsqueda de nuevas vías en el tratamiento del contenido de la clase que potencie y facilite en los jóvenes el fortalecimiento de valores. En la actualidad la solución de este problema requiere de un cambio sustancial en los métodos y procedimientos que se emplean por el profesor universitario en función de una educación en valores.

En la formación de valores tiene gran significación la pertenencia del individuo a grupos (hay una tendencia a hacer suyos los valores que sostiene el grupo). Tienen profundo carácter individualizado en dependencia del conocimiento y de las vivencias afectivas del individuo.

Se destaca, además, dentro de las exigencias mencionadas, la existencia de requisitos pedagógicos para contribuir al desarrollo de valores, entre los cuales, la autora destaca los siguientes:

- 1- Conocer y diagnosticar el fortalecimiento que ha alcanzado cada estudiante en los valores.
- 2- Cualquier proceso de fortalecimiento de valores tiene que estar estrechamente vinculado con la vida cotidiana e individual del estudiante.
- 3- Mostrar a los estudiantes la significación social que tiene el valor.
- 4- Prestar especial atención al fenómeno de la comunicación.
- 5- Conocer las características generales de la edad que tienen los sujetos.
- 6- Lograr que el grupo actúe como un ente activo.
- 7- Los valores solo pueden formarse a través de la actividad del sujeto.
- 8- Es necesario explotar al máximo las posibilidades que brinda el proceso pedagógico.
- 9- Los valores a formar deben relacionarse con algo significativo para el sujeto. En la formación de valores deben tenerse en cuenta los antivalores.

10- El valor tiene que ser formado en colectivo y enriquecido individualmente.

11-No se puede pretender formar todos los valores al unísono.

12-Lograr que la escuela propicie y contribuya a la unidad de influencias sobre el educando. El profesor será el coordinador y orientador del resto de las influencias.

Los valores no son el resultado de una comprensión y mucho menos de una información pasiva, ni tampoco de actitudes conducidas sin significación propia por el sujeto. Es algo más complejo y multilateral pues se trata de componentes de la personalidad, sus contenidos y sus formas de expresión a través de conductas y comportamientos, por lo tanto, solo se puede educar en valores a través de conocimientos, habilidades de valoración-reflexión y la actividad práctica.

La Responsabilidad, significación, como valor moral, como valor en el ámbito jurídico: Etimológicamente la palabra responsabilidad proviene del latín *responsum*, que es una forma de ser considerado sujeto de una deuda u obligación. El uso jurídico de la palabra proviene de poco antes de la Revolución Francesa, por influencia del inglés. El término responsabilidad apareció en el Derecho Constitucional inglés.

La responsabilidad es un valor que está en la conciencia de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos.

La persona responsable es aquella que actúa conscientemente siendo él la causa directa o indirecta de un hecho ocurrido. Está obligado a responder por alguna cosa o alguna persona. También es el que cumple con sus obligaciones o que pone cuidado y atención en lo que hace o decide. En otro contexto, es la persona que tiene a su cargo la dirección en una actividad.

En el ámbito penal, la persona es responsable cuando es culpable de alguna cosa, acto o delito.

La responsabilidad moral es la imputación o calificación que recibe una persona por sus acciones desde el punto de vista de una teoría ética o de valores morales particulares. Se trata entonces de la responsabilidad que se relaciona con las acciones y su valor moral. Desde una ética consecuencialista, dicho valor será dependiente de las consecuencias de tales acciones. Sea entonces al daño causado a un individuo, a un grupo o a la sociedad entera por las acciones o las no-acciones de otro individuo o grupo.

Desde el punto de vista de la organización social, la responsabilidad moral se diferencia de la responsabilidad jurídica por su carácter interno.

La responsabilidad moral ocupa un lugar cada vez más importante en la opinión pública cuando la adjudicación de la responsabilidad jurídica a través de los tribunales es

insuficiente para cerrar casos como son, por ejemplo, escándalos de corrupción ligados al ocultamiento de cifras en la contabilidad de empresas, derramamiento de petróleo en zonas naturales, financiamientos ilegales de campañas y escándalos de corrupción política.

Pero la Moral y el Derecho no sólo se diferencian en cuanto al fin, sino que también por el objeto, puesto que el Derecho abarca los deberes externos y no los internos, mientras que la Moral los comprende a ambos; por su origen y fundamento, ya que la Moral se fundamenta en el imperativo categórico -"procede siempre de tal modo que la máxima (motivo) de tu acción pueda valer en todo tiempo como principio de una legislación universal"- y tiene su origen primario en la razón humana, en tanto que el Derecho emana de la autoridad; por el fundamento de su validez, porque el Derecho lo encuentra en la legalidad, mientras que la Moral lo halla en la moralidad; y, por último, se diferencian en cuanto a coacción, ya que el Derecho la admite, al contrario de la Moral que la rechaza.

La responsabilidad jurídica surge cuando el sujeto transgrede un deber de conducta señalado en una norma jurídica que, a diferencia de la norma moral, procede de algún organismo externo al sujeto, principalmente el Estado, y es coercitiva. Son normas jurídicas porque establecen deberes de conducta impuestos al sujeto por un ente externo a él, la regla puede ser a través de prohibiciones o de normas imperativas inmorales. La responsabilidad es el complemento necesario de la libertad.

Ejemplos de la responsabilidad: Manejar con responsabilidad, cumplir con las tareas, tanto del hogar como colegiales, cumplir con el trabajo, ayudar a los padres, etc.

La responsabilidad civil (derivada de un delito penal) es la obligación que recae sobre una persona de reparar el daño que ha causado a otro, sea en naturaleza o bien por un equivalente monetario, habitualmente mediante el pago de una indemnización por daños y perjuicios. Díez-Picazo define la responsabilidad como «la sujeción de una persona que vulnera un deber de conducta impuesto en interés de otro sujeto a la obligación de reparar el daño producido». Aunque la persona que responde suele ser la causante del daño, es posible que se haga responsable a una persona distinta del autor del daño, en este caso se habla de la «responsabilidad por hechos ajenos», como ocurre, por ejemplo, cuando a los padres se les hace responder de los daños causados por sus hijos o al propietario del vehículo de los daños causados por el conductor con motivo de la circulación.

El Derecho Penal General, asignatura de la carrera de Derecho, tiene sus bases históricas en el Derecho Romano, el cual contiene nociones jurídico-penales, un carácter público, que reconoce la imputabilidad y la culpabilidad.

La promulgación de los textos legislativos codificados comenzó desde la mitad del siglo XIX, en España (1848), Austria (1852), Suecia (1864), Alemania (1871), Hungría (1878), Holanda (1881), Portugal (1886), Italia (1889), surgiendo de este modo la corriente normativa en la esfera del Derecho.

Las acciones del hombre que constituyen la base del delito- son intencionales -al Derecho Penal le interesa el carácter intencional de los actos humanos, porque se ejecutan para alcanzar una meta previamente prevista por el hombre.

Las ideas acerca de la "defensa social" se remontan al positivismo filosófico de Comte. Los principios sustentados por el sociologismo italiano y la consecuente protección de la sociedad como misión del Derecho penal, el rechazo del principio de la culpabilidad, así como la conversión del Derecho penal en un Derecho de medidas, fueron también puestos de relieve por la Unión Internacional de Derecho Penal fundada en 1888, por Von Liszt, Prins y Von Hamel.

Es importante distinguir la responsabilidad civil de la responsabilidad penal, ya que esta última tiene por finalidad designar a la persona que deberá responder por los daños o perjuicios causados a la sociedad en su totalidad, no a un individuo en particular. A la vez, todas estas especies de responsabilidad jurídica deben distinguirse de la responsabilidad moral, en la cual los responsables no responden de sus actos ante la sociedad, sino ante su propia conciencia.

Para la responsabilidad penal los daños o perjuicios tienen un carácter social, pues son considerados atentados contra el orden público lo suficientemente graves como para ser fuertemente reprobados y ser erigidos en infracciones. Las sanciones penales tienen una función esencialmente punitiva y represiva, y sólo buscan la prevención de manera accesoria (ya sea a través de la intimidación y la disuasión, o a través de la rehabilitación del culpable, de su reeducación o de su reinserción social).

El derecho constituye una forma de regulación de la conducta humana mediante normas y reglas de conducta de obligatorio cumplimiento y refrendadas por el Estado. La moral, regula la conducta de los individuos mediante patrones y formas de comportamiento que generalizan las experiencias de las relaciones humanas.

A través del derecho se regula la actuación del futuro jurista y sus relaciones con el resto de la sociedad, en forma de principios generales como el de la buena fe, equidad, legalidad y justicia, lo cual es posible partiendo del carácter humano que implica una relación estrecha con el derecho. En toda sociedad, el Derecho se dirige hacia el hombre y a su integridad y está dirigida a alcanzar mayor protección legal. El Estado, a través de leyes y normas, protege los derechos individuales de los ciudadanos, como son el derecho a la vida y a la salud, etc. (recogidos en la Constitución de la República de Cuba).

La necesidad de fortalecer el valor Responsabilidad en los estudiantes de segundo año de la carrera de Derecho se realizó a partir del análisis los resultados del diagnóstico el cual determinó la necesidad de elaborar una propuesta de sistema de actividades de carácter educativo, que permitan fortalecer el valor Responsabilidad a través de la asignatura de Derecho Penal General.

Diagnóstico del conocimiento que poseen los estudiantes sobre el valor dado, así como el grado de asimilación cognoscitiva que poseen acerca del deber ser del mencionado valor.

Diagnóstico del comportamiento de los estudiantes en relación con el modelo del profesional propio de la carrera, en relación con el valor analizado.

El diagnóstico inicial como proceso instrumental, permitió recopilar la información para la evaluación de la situación actual de los estudiantes con respecto al valor Responsabilidad.

Consultado el sistema de valores orientados y priorizados por el Ministerio de Educación Superior de la República de Cuba, el sistema de valores propuesto por la dirección de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad de Matanzas para la carrera de Derecho, el sistema de valores declarados en el Plan de Estudios de la mencionada carrera y el sistema de valores orientado por el Secretariado del Comité Central del PCC y la revisión los objetivos formativos generales incluidos en el plan de estudio de la carrera, comprobando la plena correspondencia de estos con el objetivo trazado en la investigación.

Buscando contar con la implicación, el compromiso, la participación activa y el consenso del grupo en su propia formación de valores, se desarrolló un taller preparatorio sobre la base de la indagación en torno a ¿qué vías, métodos, estrategias o alternativas utilizar en la educación del valor Responsabilidad, que fueran potenciados por los docentes en el curso, a partir de las necesidades colectivas e individuales existentes?

En el diagnóstico realizado al valor responsabilidad en los estudiantes de la carrera de Derecho se pudieron constatar algunas de las debilidades presentes en los estudiantes que mencionamos a continuación:

Existe en los estudiantes un auto reconocimiento de la falta de conocimientos con respecto a los valores, a los valores de la carrera y al deber ser del valor Responsabilidad.

Existen pocos conocimientos por parte de los estudiantes de los valores que deben caracterizar la actuación de un futuro profesional de la carrera que estudian.

Existe disposición por parte de los estudiantes para apropiarse de las características que cualifican a un profesional responsable.

Existe desconocimiento en los estudiantes en torno a todas las vías y medios, a través de las que pueden adquirir las cualidades de un profesional responsable que aún no tienen.

Existe en los estudiantes un determinado nivel de irresponsabilidad en relación con la asistencia, puntualidad y el cumplimiento con calidad de las actividades asignadas, motivado ello, en lo fundamental, por la no satisfacción que las mismas provocan en ellos.

Existe conocimiento por parte de los docentes sobre cuáles son las debilidades principales existentes en la formación del valor Responsabilidad en estos estudiantes, así como la disposición necesaria para acometer un trabajo de manera más sistematizada y profunda en la formación de este valor.

Un análisis integral de los resultados obtenidos a través de la aplicación de este método en la fase diagnóstica de la investigación, deja ver algunas de las debilidades esenciales que se deben enfrentar en el proceso de fortalecer el trabajo con el valor Responsabilidad en la carrera analizada, así como reconocer las fortalezas con las que se cuenta (disposición de los docentes a contribuir en el proceso formativo y disposición de los estudiantes para adquirir las características de un profesional responsable).

Significación del sistema de actividades educativas: La palabra “sistema” aparece con elevada frecuencia en el campo de la educación, la legalidad, la gestión empresarial y muy utilizada en el campo de las Ciencias Pedagógicas. Desde el punto de vista filosófico el sistema de actividades asume la filosofía marxista-leninista que considera al hombre como sujeto del conocimiento, el cual tiene la capacidad de pensar dialécticamente al desarrollar las actividades que contribuyen al desarrollo de la personalidad de los estudiantes.

Etimológicamente el concepto sistema tiene sus raíces en el latín y el griego: “Un sistema (lat. *systema*, proveniente del griego *σύστημα*) es un conjunto ordenado de elementos interrelacionados e interactuantes entre sí. (Del lat. *systema*, y este del gr. *σύστημα*).

. El colectivo de autores de los Institutos de Ciencias Pedagógicas José de la Luz y Caballero y otros plantean que un sistema es: “... un conjunto de elementos relacionados entre sí que constituyen una determinada formación íntegra...” Vázquez J. Revista Varona enero-junio. Editorial Memoria, (2005,71). Los elementos que conforman el sistema presentan marcada interdependencia, por tanto, organizarlos de manera sistémica, presupone su ordenamiento lógico y jerárquico. Todo sistema, para ser considerado como tal, debe cumplir con los siguientes requisitos:

Integrado por un conjunto de elementos principales que conforman un todo y cuya interacción caracteriza el sistema.

Dado por elementos que pueden ser considerados como subsistemas, donde los inferiores sirven de base a los superiores y estos a su vez subordinan y condicionan a los superiores.

Los elementos que lo integran tienen una estructura y un funcionamiento particular, de carácter estable y flexible, determinado por las relaciones entre ellos. Relaciones de coordinación y subordinación entre sus componentes, las que deben expresarse de modo tal que evidencien su novedad y lo cualitativamente superior que contienen, como cualidad inherente al sistema.

Sus elementos deben mantener estrechos vínculos con el medio en el cual se desarrolla, aplica o introduce el sistema.

Una vez establecidos los fundamentos teóricos del sistema de actividades educativas se propone un sistema de actividades educativas que dé solución a la problemática planteada:

Estructura del Sistema de Actividades Educativas:

- 1- Título General.
- 2- Objetivo General.
- 3- Preparación Previa.
- 4- Control y Evaluación.
- 5- Supervisión y Monitoreo.
- 6- Contenido de las Actividades:

1-Título.

2-Objetivos específicos.

3- Fundamentos teóricos.

4- Actividades.

a) Título.

b) Objetivo

c) Actividades de preparación previa.

d) Contenido o acciones de la actividad.

e) Procedimientos.

f) Funciones de los participantes.

g) Medios y recursos.

h) Cierre de las actividades.

i) Control y evaluación.

j) Bibliografía.

5- Orientaciones.

6- Requisitos para su implementación.

7- Supervisión y monitoreo.

Contenido:

Sistema de Actividades Educativas:

1- TÍTULO GENERAL: Sistema de actividades educativas para contribuir a fortalecer el valor Responsabilidad en los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Derecho.

2- OBJETIVO GENERAL: Instrumentar un sistema de actividades educativas para contribuir a fortalecer el valor Responsabilidad en los estudiantes de la carrera de 2do año de Licenciatura en Derecho de la Universidad de Matanzas a través de la asignatura Derecho Penal General.

3- PREPARACIÓN PREVIA:

1-Acciones organizativas: orientaciones a los estudiantes.

2- Coordinaciones con las instituciones implicadas.

4- CONTROL Y EVALUACIÓN:

-Ejecución de las acciones de evaluación y control correspondientes a cada actividad concebida.

5- SUPERVISIÓN Y MONITOREO:

- El correspondiente a la ejecución y desarrollo de cada una de las actividades.

6- CONTENIDO DE LAS ACTIVIDADES:

1-Titulo: "Sistema de Actividades Educativas para fortalecer el valor Responsabilidad en los estudiantes de segundo año de la carrera de Derecho de la Universidad de Matanzas".

2- Objetivos específicos:

-Desarrollar un conjunto de actividades con los estudiantes donde se les exija la valoración crítica y la toma de partido ante situaciones y dilemas morales relacionados con la actuación responsable de su futura profesión.

3- Fundamentos teóricos:

- a) Constitución de la República.
- b) Código Penal.
- c) Ley de Procedimiento Penal.
- d) Principios del Derecho.
- e) Teoría del Estado y del Derecho.

4- Actividades:

a) Título: " Actividades para fortalecer el valor Responsabilidad en los estudiantes de segundo año de la carrera de Derecho a través de la asignatura Derecho Penal General".

b) Objetivos:

- 1) Metodología a seguir en la aplicación del sistema de actividades educativas.
- 2) Explicar la importancia de fortalecer el valor Responsabilidad de manera individual y colectiva en situaciones polémicas (en el ejercicio de los diferentes perfiles ocupacionales y estadios del proceso) de su profesión.
- 3) Reflexionar acerca de cómo se proyecta el valor Responsabilidad en la asignatura Derecho Penal General de la carrera de Derecho.

c) Actividades de preparación previa:

Comprobar si se dio cumplimiento a lo orientado en el encuentro anterior mediante preguntas, la búsqueda de textos, fuentes documentales, fuentes vivas a las que debe recurrir el estudiante o recurrir a la presentación de un esquema general de las actividades.

d) Contenido o acciones de la actividad:

Una vez que haya seleccionado el texto, se especificará la lectura que se utilizará en la actividad. En este caso, una lectura dentro del libro de texto de Derecho Penal General: Distintos tipos de sanciones penales.

e) Procedimientos:

-Se utilizará entre otros el diálogo, la conversación o charla; preguntas y respuestas, el ejemplo; la crítica; la autocrítica, el debate ético y la persuasión.

f) Funciones de los participantes:

Profesor: facilitará los medios, recursos, locales para la realización de las actividades.

Estudiantes: participación activa y la apropiación del conocimiento.

g) Medios y recursos:

- Se orienta la utilización de medios audio-visuales que pueden estar en distintos soportes tecnológicos: digital, memoria flash, cinta, cassette, videos, radio, televisión, etc.

- Buscar en el diccionario palabras con algún grado de dificultad o desconocidas por los estudiantes.

h) Cierre de las actividades:

- Concluir la actividad con la motivación para el próximo encuentro por medio de preguntas, etc.

i) Control y evaluación:

- El control se realiza midiendo la participación de los estudiantes, también se medirá la asistencia y puntualidad.

-En la evaluación se miden en la exposición individual y colectiva; en la evaluación sistemática en el aula, también se podrá utilizar la autoevaluación y la coevaluación de la actividad.

j) Bibliografía:

1- La lectura seleccionada del libro de texto de Derecho Penal General o el Código Penal.

2-Fuentes documentales.

3-Fuentes vivas.

4-Diccionarios, Enciclopedias, etc.

5-Orientaciones:

La orientación se hará hacia la actividad proponiéndose fines y objetivos para mejorar la personalidad del estudiante.

El presente sistema de actividades está encaminado al debate y la reflexión con los estudiantes sobre el significado y el concepto de responsabilidad y otros referidos al tema

dentro de la asignatura de Derecho Penal General; en la búsqueda y localización de la bibliografía orientada, la utilización de técnicas de debate, técnicas participativas, análisis de situaciones problemáticas y preguntas para debatir.

6- Requisitos para su implementación:

La valoración y aprobación partiendo de los criterios emitidos por los especialistas.

Someter a la consideración de directivos y profesores de la carrera de Derecho de la Universidad de Matanzas, la implementación del sistema de actividades educativas.

7- Supervisión y monitoreo:

Se da en el seguimiento al cumplimiento de las acciones de preparación previa y velar por su evolución a través del control y evaluación que hará el profesor utilizando su guía para que pueda evaluar su desarrollo.

Se validó el diseño del sistema de actividades educativas para fortalecer el valor Responsabilidad en los estudiantes, a través del criterio de los especialistas en el tema. De esta manera, se podrá formar un profesional con mayor calidad, mucho más capaz, con mejor visión de lo que aprende, que permita poner el desarrollo en función de los más elevados propósitos y fines humanos “con todos y para el bien de todos” como expresara Martí.

Ejemplo No. 1: Sistema de Actividades Educativas

1- TÍTULO GENERAL: Sistema de actividades educativas para contribuir a fortalecer el valor Responsabilidad en los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Derecho.

2- OBJETIVO GENERAL: Instrumentar un sistema de actividades educativas para contribuir a fortalecer el valor Responsabilidad en los estudiantes de segundo año de la carrera de Licenciatura en Derecho de la Universidad de Matanzas a través de la asignatura Derecho Penal General.

3- PREPARACIÓN PREVIA:

1-Acciones organizativas: orientaciones a los estudiantes.

2- Coordinaciones con las instituciones implicadas.

4- CONTROL Y EVALUACIÓN:

-Ejecución de las acciones de evaluación y control correspondientes a cada actividad concebida.

5- SUPERVISIÓN Y MONITOREO:

- El correspondiente a la ejecución y desarrollo de cada una de las actividades.

6- CONTENIDO DE LAS ACTIVIDADES:

1-Título: "Sistema de Actividades Educativas para fortalecer el valor Responsabilidad en los estudiantes de segundo año de la carrera de Derecho a través de la asignatura de Derecho Penal General de la Universidad de Matanzas".

2- Objetivos específicos:

-Desarrollar un conjunto de actividades con los estudiantes donde se les exija la valoración crítica y la toma de partido ante situaciones y dilemas morales relacionados con la actuación responsable de su futura profesión.

3- Fundamentos teóricos:

a) Constitución de la República, artículo 63: relativo a la observancia de la ley.

b) Código Penal,

c) Principio de la Legalidad Socialista.

d) Principio de la individualización de la responsabilidad penal.

e) Principio de la Personalidad, Protección y Justicia Mundial (Código Penal artículo 5.1-5).

f) Aplicación de medidas preventivas: predelictivas o postdelictivas de carácter transitorio.

g) Erradicación de vicios y lacras sociales del pasado.

4- Actividades:

a) Título: " Actividades para fortalecer el valor responsabilidad en los estudiantes de segundo año de la carrera de Derecho, a través de la valoración crítica y definición del concepto de delito como una conducta que requiere peligro social.

b) Objetivos:

1) Reflexionar sobre la importancia del sistema de actividades educativas para fortalecer el valor Responsabilidad.

2) Reflexionar sobre cómo se proyecta el valor Responsabilidad en esta situación polémica.

3) Explicar la importancia de fortalecer el valor Responsabilidad de manera individual y colectiva en situaciones polémicas de su profesión.

c) Actividades de preparación previa:

-Se presentará un esquema general de las actividades.

-Se comprobará si se dio lectura al texto: Unidad IV: Elementos objetivos del delito., Tema 1: Delimitación del elemento llamado conducta", a través de preguntas:

1- El delito es una conducta humana socialmente peligrosa para la clase dominante en una formación económica social dada. Partiendo de este concepto: ¿Cómo se clasifica la conducta socialmente peligrosa?

2- ¿Cómo se mide la peligrosidad social de la conducta?

3- Ponga un ejemplo de la vida cotidiana que haya conocido a través de los medios de comunicación y haga una valoración del mismo a partir del valor Responsabilidad.

d) Contenido o acciones de la actividad:

- Se especificará la lectura que será objeto de análisis y valoración: Tema 1: Delimitación del elemento del delito que tiene como elemento principal el Peligro Social. - . Tema 2: Formas de la conducta en sí considerados delitos del libro de texto Derecho Penal General, Tomo I.

e) Procedimientos:

-Se utilizará en este caso el debate ético partiendo de un ejemplo tomado de la vida real que haya sido conocido a través de los medios de comunicación, que se hará desde la posición del futuro profesional del Derecho.

f) Funciones de los participantes:

Profesor: facilitar el acceso al medio de comunicación donde se dio a conocer el caso polémico de la vida real que será objeto de debate ético, el lugar y el ambiente idóneo para realizar la actividad. Medir el nivel de responsabilidad de cada estudiante durante el debate ético.

Estudiantes: realizarán el debate ético desde la posición de futuros profesionales del Derecho.

g) Medios y recursos:

-Utilizar medios audio-visuales para la exposición del ejemplo tomado de la vida real y reproducirlo a través de: memoria flash, table, lapto.

-Utilizar el diccionario en caso de que aparezcan palabras con algún grado de dificultad o desconocidas por los estudiantes.

h) Cierre de las actividades:

- Concluir la actividad con la motivación para el próximo encuentro por medio de una pregunta:

1- Una vez definida la conducta socialmente peligrosa, diga: ¿Qué acción tomaría para combatir responsablemente estas conductas?

Respuesta: Código Penal: Artículo 8 inciso 1-2-3 del Código Penal. -

i) Control y evaluación:

- El control se realiza midiendo la participación de los estudiantes, también se medirá la asistencia y puntualidad.

-En la evaluación se miden en la exposición individual y colectiva; en la evaluación sistemática en el aula, por puntuación del 2 al 5.

j) Bibliografía:

- La lectura seleccionada del libro de texto de Manual de Derecho Penal,

Tomo I.

-Código Penal.

-Utilizar medios audio-visuales para la exposición del ejemplo.

5- Orientaciones:

El presente sistema de actividades está encaminado al debate ético con los estudiantes sobre el valor Responsabilidad.

La misma se realiza a través de preguntas de introducción sobre el valor Responsabilidad para después vincularlo con el ejemplo propuesto, por ejemplo:

1- ¿Cómo definiría usted el valor Responsabilidad desde su experiencia individual?

2- ¿Actúa usted responsablemente en todo momento?

3- ¿Qué sucede, una vez asumida una responsabilidad, si no se cumple con la misma o se actúa negligentemente?

4- ¿Está consciente de las consecuencias del no cumplimiento debido con la responsabilidad asumida?

6- Requisitos para su implementación:

-El sistema de actividades educativas será sometido a la consideración y aprobación de los directivos, profesores y especialistas, basado en los criterios emitidos por los mismos.

7- Supervisión y monitoreo:

-Para medir la eficacia del sistema de actividades educativas se realiza a través del seguimiento y cumplimiento de las actividades, del control y evaluación del profesor, así como velar por la influencia transformadora que dicha actividad está ejerciendo en la vida del estudiante.

Conclusiones:

Los fundamentos teóricos y metodológicos del tema investigado permitieron precisar cuáles son las potencialidades de los especialistas que les permitan desarrollar destrezas y habilidades para la aplicación del sistema de actividades educativas a los estudiantes para contribuir al fortalecimiento del valor Responsabilidad en la carrera de Derecho de la educación superior.

El diagnóstico permitió mediante la aplicación de diferentes técnicas y métodos investigativos, explicar las limitaciones y dificultades y debilidades que presentan los estudiantes de la carrera de Derecho, de lo que se desprende la necesidad de la aplicación inmediata del sistema de actividades educativas propuesta.

El sistema de actividades educativas responde a las necesidades actuales de la carrera de Derecho, para lograr fortalecer el valor Responsabilidad,

Referencias Bibliográficas:

ACOSTA MORALES, HAYDEÉ (2007) “El valor justicia como componente distintivo del socialismo y de la Revolución Cubana”. Tesis presentada en opción al grado científico de Doctor en Ciencias Filosóficas. La Habana.

BARRETT, I. (2009). Theories of the social formation of personality [En line]. Consult: 2 Febrero2010]. Disponible en: <http://www.relatedinform.net>.

CAMPOS, C. M.; SOARES, C. B.; TRAPE, C.A. (2009). The relationship theory -practice and the teaching-learning process in a Collective Health Nursing Course. [en línea Consult: 7 febrero 2012]. Disponible en: <http://www.bases.bireme.br/cgi-bin.>].

DELÉAGE, GILBERT, (2010) SCIENTIFIC ACTIVITY REPORT.
http://pbil.ibcp.fr/~gdeleage/PERSO/Dossier_English_G_Deleage.pdf

FABELO CORZO, JOSÉ RAMÓN (2003). Los valores y sus desafíos actuales. Editorial José Martí.

ISLA, I. (2008). La formación de valores desde la docencia universitaria. [en línea]. [Consulta: 5 mayo 2011]. Disponible en: <http://www.oei.es/valores2/isla.htm>.

MARTÍ PÉREZ, JOSÉ J., (1975) Obras Completas. La Habana.

Programa director para la formación de valores (2007). La Habana: Editora Política.